TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.321 - Edición de 12 páginas - Miércoles 11 de Noviembre de 2026 - Prov. de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos10218
Resoluciones10225

Avisos

Generales10226
Sociedades10226
Licitaciones10226

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO Nº 2.609/3(SH), del 23/10/2026.

EXPEDIENTE Nº 3188/329-I-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - Se.P.A.P.yS. - solicita la provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, para atender la adquisición de neumáticos destinados a tres unidades vehicular del parque automotor del organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y Tesorería General de la Provincia a foja 8.

Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9, y al Dictamen Fiscal N° 1746 del 5 de octubre de 2026, adjunto a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - Se.P.A.PyS.- un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender la adquisición de neumáticos destinados a tres unidades vehicular del parque automotor del organismo.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago a favor del Se.P.A.P.yS., con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.614/3 (SH), del 26/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 7097/326-D-2026.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de $ 286.921.601,39, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de disponer de fondos para atender el pago del Certificado N° 11 (junio 2026) y del Certificado de redeterminado N° 9 -Definitivo de la Obra “Pavimentación de R.N. N° 357- Tramo: R.N. N° 40 Ruinas de Quilmes”.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, la Dirección General de Presupuesto a foja 11, y Tesorería General de la Provincia a foja 14; y asimismo corresponde autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo.

Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 1811 del 15 de octubre de 2026, adjunto a foja 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 286.921.601,39), sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, con imputación a la Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 97 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUT. CONSOL., Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS A DIR. PROV. VIALIDAD, Partida Subparcial 922 - CONTRIBUCIONES A INST. DESC. y AUTARQ. QUE CONSOLIDAN, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en e Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.617/3 (SH), del 26/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 1230/618-RF-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema provincial de Salud, solicita una ampliación de crédito presupuestario en el Recurso 12942 - "Recursos Propios - SIPROSA", en el Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en dicha ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y Contaduría General de la Provincia a fs. 13.

Por ello, atento al pronunciamiento legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 15 y al Dictamen Fiscal N° 1682 del 28 de setiembre de 2026, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE en el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 67:SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD: Incrementando el Recurso 12942; "Recursos Propios - SIPROSA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES ($ 900.000.000.-), y las siguientes estructuras de gastos:

*Programa 11: U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00:

• Actividad 01: U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 115.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 115.000.000.-

• Actividad 11: Aranceles Farmacia, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 70.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 70.000.000.-

• Actividad 12: Aranceles Registros y Matrículas, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 45.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 45.000.000.-

• Actividad 13: Aranceles Habilitaciones Servicios de Salud, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 35.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 35.000.000.-

• Actividad 14: Aranceles Bromatología, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 30.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 20.000.000.-

• Actividad 15: Aranceles Salud Ambiental, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

• Actividad 16: Aranceles Emergencias Sanitarias, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 2.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 1.000.000.-

*Programa 14: Hospital Nicolás Avellaneda, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02: Aranceles Exámen Psicofísico, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 2.000.000.-

*Programa 30: Dirección Gral. Físico Sanitaria, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00:

• Actividad 02: Aranceles Farmacia, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no Especificados Precedentemente $ 70.000.000.-

-329: Otros no Especificados Precedentemente $ 70.000.000.-

• Actividad 03: Aranceles Registros y Matrículas, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 45.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 45.000.000.-

• Actividad 04: Aranceles Habilitaciones Servicios de Salud, las siguientes Partidas Subparciales:

-229: Otros no especificados precedentemente $ 35.000.000.-

-329: Otros no especificados precedentemente $ 35.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942-Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.619/3 (SH), del 26/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1149/222-Y-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $ 181.423.852,99, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.122 (texto consolidado Ley N° 9.924).

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 839 del 27 de mayo de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial-, a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 181.423.852,99), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.122 (texto consolidado Ley N° 9.924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.620/3 (SH), del 26/10/2026

EXPEDIENTE N° 1080/222-T-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $98.348.864,87, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.122 (texto consolidado Ley N° 9.924).

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 776 del 14 de mayo de 2026, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial-, a la Municipalidad de Tafi Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($98.348.864,87), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.122 (texto consolidado Ley N° 9.924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.622/3 (SH), del 26/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1039/222-B-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $ 159.071.838,25, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 762 del 13 de mayo de 2026, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($159.071.838,25), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de abril de 2026. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.623/3 (SH), del 26/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 245/232-P-2026 y Agreg.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán, solicita un Aporte Financiero No Reintegrable y, un incremento presupuestario destinados a solventar un subsidio para la 78° Edición de la Fiesta Nacional de la Pachamama, que se llevó a cabo en la Comuna de Amaicha del Valle entre el 12 y 17 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder con lo solicitado, corresponde realizar una adecuación presupuestaria, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto 292/3(ME) - 2008, se debe incrementar en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, asimismo resulta necesario exceptuar el monto otorgado de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-2026.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación de Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs.8, la Contaduría General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16 y la Tesorería General de la Provincia a fs. 17.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 18 y el Dictamen Fiscal N° 1697 del 30 de Septiembre de 2026, obrante a fs. 20/21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuáse la siguiente adecuación presupuestaria, todo ello del Presupuesto General 2026, de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

EXTRAÉSE del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida:

-Subparcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro $ 16.200.000.-

INCREMÉNTASE en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida:

-Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan $ 16.200.000.-

Como consecuencia de ello INCREMÉNTASE en el Presupuesto General 2026, la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 16.200.000.-), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11: U. O. N° 993: ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O N° 993: Ente Cultural de Tucumán Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Figurativo 18111), Partida:

- Subparcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro $ 16.200.000.-

Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° Decreto N° 1/3 (SH)-2026, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 16.200.000.-) correspondiente a la Partida 517-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 2°.- Otórgase, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, de acuerdo a la disponibilidad del tesoro, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 16.200.000.-), destinado a solventar un subsidio para la 78° Edición de la Fiesta Nacional de la Pachamama, que se llevó a cabo en la Comuna de Amaicha del Valle entre el 12 y 17 de febrero de 2026.

ARTICULO 3°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago, a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.646/14 (MGyJ), del 27/10/2026.

EXPEDIENTE Nº 1.124/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social “SIVARA”, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 31 (treinta y un) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 31 (treinta y un) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "SIVARA" , un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de $3.100.000 (pesos tres millones cien mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01Unidad de Organización 230 - Financiamiento 10 - Fuente de Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas) la suma de $3.100.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 10223)

DECRETO N° 2.647/14 (MGyJ), del 27/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 1.142/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "FRENTE SOCIAL JUSTICIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 05 (cinco) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 05 (cinco) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "FRENTE SOCIAL JUSTICIA" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de $1.000.000 (PESOS UN MILLON), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de $1.000.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N°· 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI N° MONTO

1-Borquez María Sol 43.771.910 $150.000

2-Fernandez García Lara 40.275.840 $250.000

3-Funez Campos Marisol Ariadna 42.501.761 $250.000

4-Rojano Álvaro Alejandro 29.244.497 $250.000

5-Sosa Diego Miguel Armando 27.142.360 $100.000.-

DECRETO N° 2.650/14 (MGyJ), del 27/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1.135/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "MILES DE SONRISAS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 6 (seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 6 (seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "MILES DE SONRISAS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto por el presente Decretos a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $300.000 - Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio, para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. N° Monto:

1 Albornoz Maria Ines 22.127.392 $50.000

2 Amaya Monica Eliana 27.594.304 $50.000

3 Corvalan Sonia Beatriz 31.312.384 $50.000

4 Demesa Celia Natalia Lorena 27.720.981 $50.000

5 Diaz Fatima Del Valle 25.074.467 $50.000

6 Salazar Micaela Anahi 44.580.924 $50.000

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

///2.-
CONT. DECRETO Nº 2.646 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE Nº 1.124/ 200-O-2026.-

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto
1	Acosta Cynthia Vanesa	29.338.997	$ 100.000
2	Acuña Pinto Nadia Katherina	39.300.498	$ 100.000
3	Arias Maria Del Transito	18.187.119	$ 100.000
4	Carrizo Aymara Guadalupe	44.703.180	$ 100.000
5	Ceballos Leiva Nahuel Ignacio	47.498.122	$ 100.000
6	Coronel Julieta Agustina	48.009.100	$ 100.000
7	Coronel Maria Del Carmen	27.365.641	$ 100.000
8	Coronel Thiago Nicolas	46.051.677	$ 100.000
9	Gimenez Mercedes Eugenia	33.697.387	$ 100.000
10	Gimenez Mirta Noemi	28.966.787	$ 100.000
11	Gimenez Jose Luis	31.620.422	$ 100.000
12	Gomez Fabian Mauricio	35.548.035	$ 100.000
13	Gomez Vanessa Alejandra	32.202.186	$ 100.000
14	Juarez Marcela Silvana	32.626.440	$ 100.000
15	Leiva Noelia Ramona Del Milagro	31.809.121	$ 100.000
16	Lizondo Angel Mariano Americo	29.242.154	$ 100.000
17	Montero Victor Hugo	29.430.815	$ 100.000
18	Montero Maria Del Carmen	36.839.473	$ 100.000
19	Montero Maria Fernanda	25.843.387	$ 100.000
20	Ortiz Viviana Elizabet	20.900.725	$ 100.000
21	Paez Maira Aylen	43.500.607	$ 100.000
22	Quijano Fatima Beatriz	18.186.227	$ 100.000
23	Quiroga Ramiro Emanuel	40.276.161	$ 100.000
24	Quiroga Raul Eduardo	45.195.794	$ 100.000
25	Reyna Lilia Mabel	23.238.794	$ 100.000
26	Rivero Cesar Nicolas	40.355.567	$ 100.000
27	Rodriguez Tomas Del Jesus	44.866.320	$ 100.000
28	Roldan Esteban Nahuel	41.763.518	$ 100.000
29	Romano Jose Durbal	8.080.688	$ 100.000
30	Toro Nancy Del Valle	24.253.868	$ 100.000
31	Vidale Agostina Belen Jesus	40.238.815	$ 100.000

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2.610/5 (MEd), del 23/10/2026.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Educación Secundaria, Prof. Rosa Elisabeth Casares, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de octubre de 2026, con retorno el día 16 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora de Educación Secundaria participará de la "4to Encuentro Federal para la Transformación de la Escuela Secundaria", que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de octubre del 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase en mérito a lo expresado precedentemente a la Directora de Educación Secundaria, Prof. Rosa Elisabeth Casares (DNI N° 24.786.756), a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 26 de octubre de 2026, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 329 - Denominación: Ministerio de Educación- del Presupuesto General Año 2.026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.636/5 (MEd), del 26/10/2026.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente proceder a la cobertura del cargo de Director de Despacho del citado Ministerio, por lo cual debe dictarse el respectivo instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Educación, Categoría 24, a la Abog. María Andrea Trigo Castro, D.N.I. N° 27.364.415, con retención de su cargo Categoría 21 del que es titular en el citado Ministerio.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1.999, sus modificatorios y ampliatorios, a la Abog. María Andrea Trigo Castro, D.N.I. N° 27.364.415, Categoría 24, en el 100%, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el Presupuesto General vigente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.640/5 (MEd), del 26/10/2026.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Educación Especial, Lic. Silvia Viviana Nasir, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de octubre de 2026, con retorno el día 30 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora de Educación Especial participará en el Congreso Iberoamericano "Calidad de vida y discapacidad - Abordaje transdisciplinario centrado en la persona", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre del 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase en mérito a lo expresado precedentemente a la Directora de Educación Especial, Lic. Silvia Viviana Nasir (DNI N° 22.263.482), a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 27 de octubre de 2026, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 30 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 329 - Denominación: Ministerio de Educación- del Presupuesto General Año 2.026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Estado de la Mujer

DECRETO N° 2.612/4 (SEM), del 26/10/2026.

EXPEDIENTE N° 22484/425-VT-2026.

VISTO que resulta necesario autorizar a la Lic. Maria Elizabeth Saavedra, DNI N°: 30.204.206, Personal Planta Permanente Interina, Categoría 24, Directora de Asistencia Integral a Víctimas de Trata y Explotación de Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de la Mujer, a trasladarse en Misión Oficial, por vía aérea (ida y vueta) a la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con salida el día 26 de octubre de 2026 y regreso por la misma vía, el día 29 de octubre del corriente año, asimismo solicita la compra de pasajes y pago de viáticos, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente misión es participar como referente provincial en la "XXV Reunión del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas" que se llevará a cabo los días 27 (entre las 10 y las 16 hs.) y 28 (entre las 10 y las 14 hs.) del mes de Octubre del corriente año, en el Sum de la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB), ubicada en John O' Connor Nº 56, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con la finalidad de exponer la situación provincial en materia de trata de personas, y las políticas públicas que lleva adelante nuestro territorio.

Que el traslado de la Lic. Saavedra, será vía aérea desde la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con escala en la ciudad de Bs. As., tanto en la ida, como en la vuelta.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Lic. María Elizabeth Saavedra, DNI N°: 30.204.206. Personal Planta Permanente interina, Categoría 24, Directora de Asistencia Integral a Víctimas de Trata y Explotación de Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de la Mujer, a trasladarse en Misión Oficial, por vía aérea a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (con escala en la Ciudad de Bs. As.), el día 26 de octubre de 2026 y regreso por la misma vía, el día 29 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la UO. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, del Presupuesto General 2026, para hacer efectivo los pagos correspondientes a viáticos y pasajes aéreos.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer.

ARTICULO 4°, Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES

SIPROSA

RESOLUCIÓN N.º 511 /SGA, del 29/10/2026.

EXPEDIENTE N.º 331/643-D-2025.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Área Operativa Noreste gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 643.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 512 /SGA, del 29/10/2026.

EXPEDIENTE N.º 1353/411-D-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección General de Salud Ambiental, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 411.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN

Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Expte. N° 16.070. Folio N° 376 de fecha 08/09/2025 la Municipalidad de Simoca ha iniciado las acciones tendientes a obtener el dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa, de acuerdo a lo normado por la Ley 21.477 y sus decretos reglamentarios Nros. 1.025/14 (SSG) 482/14 (SSG) y 516 (SSG) sobre el terreno sito en la localidad de Simoca, Departamento Simoca, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Catastral N°43592, NOMENCLATURA CATASTRAL: C: II-S: M- L:716- PARC: 183- PADRÓN: 43592- MAT.CAT: 16.861. NOMENCLATURA MUNICIPAL: C: II-S: M- L:716- PARC: 183- PADRÓN: 43592- PADRÓN COMÚN: 43592. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INMOBILIARIO: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO CONOCIDO, EMPADRONADO A NOMBRE DE SEGUNDA ESCOBAR DE ÁVILA, compuesto, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa registrado bajo el N°87643/23 Expte N°2023008280 de las siguientes medidas perimetrales y linderos: al sur 232,94 m y linda con Cementerio de la Municipalidad de Simoca, al norte 245,58 m y linda con Juan de Dios Pérez y Segunda Escobar de Ávila, al oeste 134,88 m y linda con Segunda Escobar de Ávila y al este 134,38 m y linda con camino vecinal. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 días a quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo de esta de esta acción, a fin de que en el término de 15 días se presenten a tomar intervención por ante la Dirección de Catastro de la Provincia, sita en calle Benjamín Araoz N° 96 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y/o por ante la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Simoca, sita en calle 25 de mayo 174 Simoca, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Simoca. E 06 y V 13/11/2026. $35.320. Aviso N° 275.595.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA. La COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFÍ, conforme lo resuelto en el Acta N.º 290 de fecha 31 de octubre de 2026, convoca a todos los comuneros a ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2026, a horas 14:00, en el Club Atlético San Martín, ubicado en el barrio San Martín, Tafí del Valle, Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Cacicado vencido - Elección de autoridades. 2. Rendición de cuentas. 3. Decisión sobre la postulación y elección de Cacique. Asimismo, se hace saber que todos los comuneros de las diferentes bases están convocados a participar de la Asamblea General. La convocatoria será difundida a través de los medios oficiales de prensa, conforme lo resuelto en el Acta N.º 290. Tafí del Valle, Tucumán, 31 de octubre de 2026. E 06 y V 13/11/2026. $17.040. Aviso N° 275.610.

POR 10 DÍAS - (según lo estipulado por el estatuto social) La comisión directiva de la Asociacion Civil Club Deportivo Molle Pozo convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16/11/2026 a horas 20:00 en sede social de Ruta N° 327 a 500 mts. De la Ruta N° 9 km 1231, para tratar el siguiente orden del día : 1° Motivo de la demora en la convocatoria 2° Tratamiento de memoria , balance , inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025. E 10 y V 24/11/2026. $20.280. Aviso N° 275.612.

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental Regional Leales – I.N.T.A. convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 18 de Noviembre de 2.026 a las 20:00 hs., en el Sheraton Tucumán Hotel, ubicado en Av. Soldati N° 440, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informar el motivo por el cual la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA no se llevará a cabo en sede social ubicada en Chañar Pozo – Leales. 2. Consideración y resolución sobre la disolución de la Asociación Cooperadora y, en caso de aprobarse, inicio del procedimiento de liquidación y designación del liquidador. 3. Informar el destino de los bienes en poder de la Asociación Cooperadora. 4. Elección de dos Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria. E 10 y V 12/11/2026. $9.600. Aviso N° 275.621.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA Nº 186/2026
Expediente Nº 4987/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de PDF adjunto con Solicitud de Servico más Anexo Unico, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 11/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 04 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.538.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA Nº 190/2026
Expediente Nº 5226/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimentos para equinos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 12/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 05 y V 11/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.576.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA Nº 189/2026
Expediente Nº 660/219-T-2026

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos tuc 1743, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 12/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 05 y V 11/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.581.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 368/2026

Expediente Nº 678/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos tuc 1984, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 13/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 05 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.582.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 67/2026

Expediente Nº 1562/234-D-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de COMPRA DE MAT. P/CAMBIO DE CUBIERTA AULAS Y GALERIA- ESC. DALMACIO VELEZ SARFIELD- FAMAILLA, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 19/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1479 DEL 22/10/2026. E 10 y V 13/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.586.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA Nº 38/2026

Expediente Nº 1877-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos educacionales y recreativos: 1 unidad de ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 24/11/2026 INCLUSIVE. E 06 y V 12/11/2026. $9.408. Aviso N° 275.590.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 367/2026

Expediente Nº 5158/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de Materiales listados en Solicitud de Compras, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 13/11/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 12-11-2026 a hs 13:00. E 06 y V 16/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.605.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 369/2026

Expediente Nº 556-692/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos parque automotor, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 13/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 06 y V 12/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.606.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 65/2026

Expediente Nº 2010/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de REPUESTOS PARA REPARACION DE CHEVROLET S10 2005 EUD 783- CARO LUIS- JEFE DE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1450 DEL 20/10/2026. E 10 y V 13/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.607.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2026

Expediente Nº 2797/234-M-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: 1 unidad de COMPRA Y COLOCACION DE EXTRACTORES EOLICOS P/GALPON DE LA DMCE- MARTINEZ NICOLAS- ENC. SEG. E HIG. DMCE, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1449 DEL 20/10/2026. E 10 y V 13/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.608.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 330/2026

Expediente Nº 573/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Adjunto PDF con listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 16/11/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 13 de noviembre de 2026. E 10 y V 13/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.623.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 370/2026

Expediente Nº 5137/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de Utiles de oficina listado en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 16/11/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Policía de Tucumán - Seccion Compras y Contrataciones - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 13-Nov-26 a hs 13:00. E 10 y V 13/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.624.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar